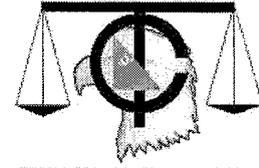




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Ushuaia, 01 SEP 2020.

VISTO: el Expediente del registro del Gobierno de la Provincia N.º MPF-E-23652-20, caratulado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO Y LEGAL – RÉGIMEN RES MFP N.º 462-20", y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto tramita la contratación de servicio de asesoramiento legal y financiero para la implementación del Programa de Reestructuración de la Deuda Pública Provincial Externa del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. que fuera aprobado mediante Decreto provincial N.º 988/20.

Que a fojas 396 obra Nota N.º 566/2020, Letra: CONT. GRAL., donde el Subcontador General de la Provincia en cumplimiento de la Resolución S.G.L.yT. N.º 52/20 remite estos obrados para intervención del Tribunal de Cuentas en el marco de control preventivo sobre el procedimiento de contratación que pretende aprobarse mediante Resolución MPF N.º 516/2020.

Que de la misiva citada precedentemente, surge que ha sido remitida a este Organismo de Control en "Carácter Reservado".

Que por su parte, la Ley provincial N.º 141 de procedimiento administrativo en su artículo 47, prevé que la reserva de documentación se realizaría respecto de terceros y no en relación a la intervención que corresponda al Tribunal de Cuentas en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley provincial N.º 50.

(Handwritten mark)

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que así también se entiende que la reserva referida se sustenta atento a que la publicidad de la misma podría afectar la posición en la negociación por parte de la provincia.

Que en atención al carácter reservado expresado por el Subcontador General y lo dispuesto por el artículo 47 citado, corresponde en este caso que, de manera previa a entrar en el análisis de las presentes actuaciones, se declaren estos obrados de carácter reservado durante la tramitación en esta sede.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal de éste Tribunal de Cuentas, a través del Informe Legal N° 128/2020, LETRA T.C.P.-C.A., del 01 de septiembre de 2020, cuyos términos se comparten.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto para dar carácter “*reservado*” a las presentes actuaciones durante la tramitación en el Organismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 15 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dar carácter de reservado a las actuaciones correspondientes al expediente del registro del Poder Ejecutivo N° MPF-E-23652-20, caratulado: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO Y LEGAL – RÉGIMEN RES MFP N° 462-20”, por el lapso que dure la tramitación en esta sede. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1334-

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTÍCULO 2°.- Remitir las actuaciones a la Secretaría Contable para su intervención.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 334 /2020.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

